
Inscripción de modificaciones

Inscripción de modificaciones

Requisitos:

- Dos extractos (mínimos) o copias autorizadas ante notario y la escritura pública
- Modificación y publicación Diario Oficial
- La sociedades anónimas, limitadas, E.I.R.L. y S.p.A., y sus modificaciones deberán inscribirse en el Registro de Comercio respectivo y publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de sesenta (60) días contados de la fecha de la escritura pública